

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76

## MADRID NÚMERO 1

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.080 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Gregorio Sánchez Ugidos, contra la empresa “Mercantil Comercialización Externa de Gas, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 11 de octubre de 2011.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido por sanción a instancias de don José Gregorio Sánchez Ugidos, frente a la empresa “Comercialización Externa de Gas, Sociedad Limitada”.

*Fallo*

Que, estimando íntegramente las pretensiones de la demanda interpuesta por don José Gregorio Sánchez Ugidos, revoco totalmente y dejo sin efecto la sanción de cuarenta días de suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, objeto de este proceso; y, en consecuencia, condeno a la empresa “Comercialización Externa de Gas, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por este pronunciamiento, imponiéndole, además, el pago de los honorarios del abogado del demandante y de una sanción pecuniaria de 300 euros, que deberá ingresar con indicación de la entidad bancaria (0030), oficina (1143), dígito de control (50), número de cuenta (0000000000), beneficiario (Juzgado de lo social, número 1 de Madrid), concepto (2499) y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal del “Banesto” sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Auto*

En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.

## Parte dispositiva:

No ha lugar a la aclaración solicitada por la parte actora. Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mercantil Comercialización Externa de Gas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/478/12)